

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Liquidación de Sociedad Patrimonial

Entre Compañeros permanentes

Radicación No. 2015 – 00049

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a señalar nuevamente la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día CINCO (05) del mes de AGOSTO del año en curso, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 501 numeral 3º del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las pruebas y se resolverá la objeción planteada al inventario. Se advierte a las partes que deben presentar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, con antelación no inferior a cinco (5) días presentaran los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Convóquese y/o Cítese a las partes para tal fin.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ